



RESOLUCIÓN 0036 DE 2025 (23 DE SEPTIEMBRE)

—
“Por la cual se adjudican cupos en el programa Gestión Alimentaria del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la sede Medellín a estudiantes de pregrado”

LA DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA DE LA SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria y Gestión para el Transporte.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

Que en el marco de la Resolución 1525 de 2024 y en línea con el Plan Global de Desarrollo 2025-2027, la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia aprobó una nueva distribución de recursos provenientes del recaudo por matrículas. Gracias a esta asignación, se realizó una nueva convocatoria de apoyo alimentario para estudiantes de posgrado en el año 2025.

Que el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó del 27 de agosto al 05 de septiembre de 2025 una convocatoria dirigida a los estudiantes de posgrado de la Sede Medellín para adjudicar apoyo alimentario y en dicha convocatoria estableció los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación para el periodo académico 2025-25.

Que en el marco de la convocatoria, los estudiantes de posgrado de la Sede Medellín tuvieron la posibilidad de elegir entre dos modalidades de apoyo alimentario, de acuerdo con sus necesidades y condiciones particulares: i) apoyo alimentario en especie subsidiado, que consiste en la entrega de un almuerzo diario subsidiado por parte de la Universidad; y ii) bono redimible en mercado, entregado en cuatro (4) entregas durante el periodo académico 2025-2S, destinado a contribuir al cubrimiento parcial de la canasta básica de alimentación de los estudiantes beneficiarios.

Que de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 01 de 2025 del Consejo de Bienestar Universitario, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles (CASE), en sesión realizada el 16 de septiembre de 2025, evaluó las solicitudes presentadas por los estudiantes de posgrado que participaron en la convocatoria para el periodo académico 2025-2S, y decidió de manera favorable la adjudicación de 46 apoyos alimentarios, según consta en el Acta No. 0012 de 2025, conforme a los criterios de priorización y a la disponibilidad presupuestal definida para este proceso.

Que verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014, el Acuerdo 03 de 2022 y la Circular 01 de 2025 del Consejo de Bienestar Universitario, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de los cupos en el programa de Gestión Alimentaria de la Sede Medellín para estudiantes de posgrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria, en la modalidad de apoyo alimentario en especie subsidiado, correspondiente al servicio de almuerzo, a los estudiantes de posgrado que se relacionan a continuación:

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
1	1110581061	Ángel Ricardo Vásquez Cárdenas	Arquitectura	Especialización en Planeación Urbano - Regional
2	1193598101	Juan Andrés Mejía González	Arquitectura	Maestría en Construcción
3	1192763759	Laury Yiseth Valderrama Petro	Arquitectura	Maestría en Hábitat
4	1000885411	Sara Isabel Lujan Gil	Arquitectura	Maestría en Hábitat
5	1007446259	Valentina Cardona Velásquez	Ciencias	Especialización en Estadística
6	1116803448	Diego Fernando Hinojosa Zambrano	Ciencias	Maestría en Ciencias - Biotecnología
7	1017225177	Daniel Alfredo Gómez Chavarría	Ciencias	Maestría en Ciencias - Biotecnología
8	1006996271	Jeisson Camilo Imbacuan Palacios	Ciencias	Maestría en Ciencias - Geomorfología y Suelos
9	1020464013	Cristian Jiménez Perea	Ciencias	Maestría en Ciencias - Matemática Aplicada
10	1037609878	Sandra Liliana Vargas Diaz	Ciencias Agrarias	Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
11	71313994	Camilo Alberto Calle Velásquez	Ciencias Agrarias	Doctorado en Ciencias Agrarias
12	1094266828	Guillermo Andrés Sánchez Gomez	Ciencias Agrarias	Maestría en Bosques y Conservación Ambiental
13	1000241747	Camila Alejandra Carreño Jiménez	Ciencias Humanas y Economicas	Maestría en Historia
14	1005568999	Maria Alejandra Agamez Buelvas	Minas	Especialización en Aprovechamiento de Recursos Hidráulicos
15	1082105049	Jhony Fabián De La Cruz Chingal	Minas	Especialización en Estructuras
16	1117543514	Damián Ricardo Tijaro Ramos	Minas	Especialización en Estructuras
17	1192919605	Eliecer José Cabrales Contreras	Minas	Especialización en Estructuras
18	1004692301	Brayan Estiven Sayalpud Cuatin	Minas	Especialización en Ingeniería Geotecnia
19	1085953793	Jesús Alexander Quitiaquez Piaum	Minas	Especialización en Vías y Transporte
20	1004731290	Alejandro Rodriguez Bolaños	Minas	Especialización en Vías y Transporte
21	1037976518	Henry Alejandro Gómez Gómez	Minas	Maestría en Ingeniería - Analítica
22	1006409062	Omar Ramirez González	Minas	Maestría en Ingeniería - Analítica
23	1007643054	Uriel José Hernández López	Minas	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química
24	1049651929	Julián Alberto Cruz Bernal	Minas	Maestría en Ingeniería - Ingeniería Química
25	1086303531	Gina Yulisa Realpe Cuarán	Minas	Maestría en Ingeniería - Materiales y Procesos
26	1075299828	Álvaro Hernando Amaya Valencia	Minas	Maestría en Ingeniería - Sistemas energéticos
27	1001013403	Benjamín Roldán Avendaño	Minas	Maestría en Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2. Adjudicar un cupo en el Programa de Gestión Alimentaria, en la modalidad de bono redimible en mercado, a los estudiantes de posgrado que se relacionan a continuación:

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
1	1030668470	Lila Yiseth Trujillo Silva	Arquitectura	Especialización En Planeación Urbano - Regional
2	1040749779	Víctor Manuel Medina Ríos	Ciencias	Maestría En Ciencias - Biotecnología
3	1022326449	Deisy Yojana Vega Pedraza	Ciencias	Maestría En Ciencias - Biotecnología
4	1035921673	Gustavo Adolfo Lopera Gallego	Ciencias	Maestría En Ciencias - Estadística

	Documento	Nombres y Apellidos	Facultad	Programa
5	1042773252	Edwin Steven Barrientos Jaramillo	Ciencias Agrarias	Maestría En Bosques Y Conservación Ambiental
6	1040570267	Tiffany Zuluaga Pérez	Ciencias Agrarias	Maestría En Ciencia Y Tecnología De Alimentos
7	1002443896	Luis Miguel Cohen Teherán	Ciencias Agrarias	Maestría En Ciencias Agrarias
8	1020416081	Juan Fernando López Londoño	Ciencias Humanas y Economicas	Maestría En Historia
9	1193110981	Kevin Hamilton Higuaita Góez	Ciencias Humanas y Economicas	Maestría En Historia
10	1001477848	Marlly Natalia Tejada Ospina	Minas	Especialización En Estructuras
11	1037649559	Luisa Fernanda Gómez Pérez	Minas	Especialización En Ingeniería Geotecnia
12	1037950297	Wilson Alberto Salazar Guarín	Minas	Maestría En Ingeniería - Ingeniería Administrativa
13	1019136258	Andrea Tatiana Beltrán González	Minas	Maestría En Medio Ambiente Y Desarrollo

ARTÍCULO 3. El acceso al apoyo por parte de los estudiantes mencionados en los artículos anteriores estará sujeto al cumplimiento de los requisitos adicionales definidos para la entrega del beneficio, los cuales serán comunicados oportunamente por el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.

ARTÍCULO 4. Los estudiantes relacionados en el artículo 1 y 2 serán beneficiarios de este apoyo durante el periodo académico 2025-2S, sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad y a las disposiciones que, en caso de ser necesario, se establezcan para su continuidad en periodos posteriores.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de septiembre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA
Directora de Bienestar Universitario